

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2023-00040-00

Interlocutorio civil N° 28

Muzo Boyacá, primero de febrero del año dos mil veinticuatro

El apoderado de la Entidad ejecutante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.), dentro de la acción propuesta en contra de MARIA DOLORES RAMIREZ y CLAUDIA CONSUELO CARVAJAL, puso a consideración trabajo de liquidación del crédito, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo, encontrándose ajustada a derecho se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA